



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE PUEBLA**



PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES; DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

| | | |
|-------------|--|---------------------------------|
| TOMO CDXXIX | H. PUEBLA DE Z., MIÉRCOLES 26 DE ENERO DE 2011 | NÚMERO 11 SEGUNDA SECCIÓN |
|-------------|--|---------------------------------|

Sumario

**GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO del Honorable Congreso del Estado, que aprueba la Cuenta Pública presentada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, Pue., por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

DECRETO del Honorable Congreso del Estado, que aprueba la Cuenta Pública presentada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, Pue., por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos.- H. Congreso del Estado.- Puebla.

LICENCIADO MARIO P. MARÍN TORRES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, a sus habitantes sabed:

Que por la Secretaría del H. Congreso, se me ha remitido el siguiente:

EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

Que en Sesión Pública Ordinaria de esta fecha, Vuestra Soberanía ha tenido a bien discutir y aprobar el Dictamen con Minuta de Decreto, emitido por la Comisión Inspectoradora del Órgano de Fiscalización Superior, por virtud del cual se propone la aprobación de la Cuenta Pública del **Ayuntamiento de Puebla**, correspondiente al periodo del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve**, presentada por la **C. Mtra. Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz**, Presidenta Municipal de dicho Ayuntamiento, en la administración 2008-2011; de conformidad al siguiente:

CONSIDERANDO

Que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 115 fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 3, 8 fracciones I, II y XVII, 26, 27 y 28 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, revisó de manera selectiva, la Cuenta Pública del **Ayuntamiento de Puebla**, correspondiente al periodo del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve**, presentada por la **C. Mtra. Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz**, Presidenta Municipal de dicho Ayuntamiento, en la administración 2008-2011.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14 fracciones I, II, V y XI, 35 y 37 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el Auditor General de dicho Órgano, presentó a la Comisión Inspectoradora, el informe del resultado de la revisión de la Cuenta Pública referida en el párrafo anterior, en el que se detallan los ingresos y egresos de dicho sujeto de revisión; y de cuyo contenido se desprenden los siguientes datos:

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

| ORIGEN DE RECURSOS | | APLICACIÓN DE RECURSOS | |
|---------------------------------------|---------------------------|--|---------------------------|
| Capítulo | | Capítulo | |
| IMPUESTOS | \$400,333,247.80 | SERVICIOS PERSONALES | \$593,286,558.19 |
| DERECHOS | \$237,961,907.18 | MATERIALES Y SUMINISTROS | \$97,187,835.86 |
| PRODUCTOS | \$2,831,137.60 | SERVICIOS GENERALES | \$610,909,487.10 |
| APROVECHAMIENTOS | \$78,607,372.53 | SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y AYUDAS | \$260,386,861.61 |
| PARTICIPACIONES | \$963,575,271.17 | BIENES MUEBLES E INMUEBLES | \$150,550,130.16 |
| INGRESOS EXTRAORDINARIOS | \$251,445,831.43 | INVERSIÓN PÚBLICA | \$1,170,889,972.66 |
| FONDO PARA LA INVERSIÓN PÚBLICA | \$1,039,526,835.36 | DEUDA PÚBLICA, PASIVO CIRCULANTE Y OTROS | \$1,119,267.37 |
| Total de Origen de Recursos | \$2,974,281,603.07 | Total de Aplicación de Recursos | \$2,884,330,112.95 |
| Efecto Neto de las Cuentas de Balance | -156,668,956.83 | Saldo Final | 538,133,254.42 |
| Efecto Cuentas Activo | -275,845,062.18 | | |
| Efecto Cuentas Pasivo | 218,890,431.90 | | |
| Efecto Cuentas Patrimonio | -99,714,326.55 | | |
| Subtotal | \$2,817,612,646.24 | Demostración del Saldo Final | |
| Saldo Anterior | 604,850,721.13 | CAJA | \$0.00 |
| Total | \$3,422,463,367.37 | BANCOS | \$160,397,384.98 |
| | | INVERSIONES | \$377,735,869.44 |
| | | Aplicación | \$3,422,463,367.37 |

REVISIÓN DE LA EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA

Se estudió el manejo de los recursos recibidos por el **Ayuntamiento de Puebla**, tomando en cuenta su aplicación a montos autorizados, así como la aplicación para el pago de servicios personales, el de aplicación de recursos propios para la realización de obra pública, todo ello dentro de los términos de ley, lo que refleja eficacia en la administración y eficiencia, toda vez que se cumplieron los programas aprobados. Lo anterior se realizó dentro de los márgenes presupuestados.

Se compararon los programas establecidos con los resultados precisados en la Cuenta Pública y el dictamen del auditor externo, concluyendo que el cumplimiento de objetivos y metas fue aceptable, lo que implica un buen desempeño y buen manejo de recursos.

CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD

Se comprobó que el **Ayuntamiento de Puebla**, durante el periodo revisado manejó y aplicó los recursos, al igual que los actos y operaciones de su administración, conforme al principio de legalidad.

De la revisión anterior se desprenden un conjunto de recomendaciones a las autoridades del **Ayuntamiento de Puebla**, respecto de las cuales se dio puntual seguimiento.

De lo anteriormente expuesto y del análisis efectuado al Dictamen de la Comisión Inspectoría y del Informe del Resultado del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, se concluye: que la Cuenta Pública de mérito, presenta de manera razonable y confiable la información de la Hacienda Pública del **Ayuntamiento de Puebla**, conforme a las normas de auditoría gubernamental y a las normas y procedimientos emitidos por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla; asimismo, muestra el registro de las operaciones derivadas de la aplicación de la Ley de Ingresos y del ejercicio del Presupuesto de Egresos de dicho Ayuntamiento, vigentes en el periodo revisado, sin que se detectaran discrepancias entre las cantidades gastadas y las partidas correspondientes del presupuesto; el cumplimiento a la legalidad y el proceder con eficiencia, eficacia y economía.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 115 fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 56, 57 fracción XI y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 23, 70, 71 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 76, 77, 93 fracción VII, 129, 136 y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, **EL QUINCUGÉSIMO SÉPTIMO CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA:**

DECRETA

ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del **Ayuntamiento de Puebla**, correspondiente al periodo del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve**, presentada por la **C. Mtra. Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz**, Presidenta Municipal de dicho Ayuntamiento, en la administración 2008-2011.

EL GOBERNADOR, hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Heroica Puebla de Zaragoza, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil diez.- Diputada Presidenta.- **CARMEN ERIKA SUCK MENDIETA**.- Rúbrica.- Diputado Vicepresidente.- **ENRIQUE GUEVARA MONTIEL**.- Rúbrica.- Diputado Secretario.- **JAVIER AQUINO LIMÓN**.- Rúbrica.- Diputado Secretario.- **MELITÓN LOZANO PÉREZ**.- Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Heroica Puebla de Zaragoza, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil diez.- El Gobernador Constitucional del Estado.- **LICENCIADO MARIO P. MARÍN TORRES**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación.- **LICENCIADO VALENTÍN JORGE MENESES ROJAS**.- Rúbrica.